



Universidad de Valladolid

CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL DEL ACUERDO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2024 POR EL QUE SE PUBLICA LA RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL ÚNICO EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN RECTORAL DE 21 DE DICIEMBRE DE 2024 ("BOCYL" DE 8 DE ENERO).

Advertido error material en el Acuerdo del Tribunal Calificador de fecha 11 de noviembre de 2024, por el que se publica la relación de aspirantes que han superado el único ejercicio de la oposición, dicho error material de transcripción no afecta a la valoración final de ninguno de los aspirantes y se aprecia teniendo en cuenta exclusivamente los datos del expediente administrativo en la que se aprecia que la primera pregunta de reserva del cuestionario es la número 51 y no la 81 como figura en el citado Acuerdo.

En atención de lo expuesto, de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Tribunal Calificador Acuerda:

Primero. - Modificar el Acuerdo del Tribunal Calificador, de fecha 11 de noviembre de 2024, en su apartado Primero, en los siguientes términos:

Donde dice:

- Anular la pregunta 21 del cuestionario, siendo sustituida por la pregunta de reserva número 81.

Debe decir:

- Anular la pregunta 21 del cuestionario, siendo sustituida por la pregunta de reserva número 51.

Segundo: Contra el presente Acuerdo podrá interponerse recurso de alzada (artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en relación con el artículo 69 y siguientes de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social), ante el Sr. Rector Magnífico en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación.

En Valladolid, a fecha de firma electrónica.
LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR,

Fdo.: Aurea Paloma Modroño Vázquez

En coherencia con el valor de la igualdad de género asumido por la Universidad, todas las denominaciones que en esta Resolución se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido sustituidos por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

Código Seguro De Verificación	3oGkIGetTetavoa8jB90nQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aurea Paloma Modroño Vázquez - Jefa Servicio Gestión de Ptgas	Firmado	13/11/2024 14:43:34
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=3oGkIGetTetavoa8jB90nQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

